

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-202000001-00

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P, este despacho dispone corregir a petición de parte, el auto mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del crédito reclamado al demandado, de fecha 2 de octubre de 2020; toda vez que por error involuntario se citó en dicha providencia como demandado al señor Juan David Meneses Aguilar, cuando el demandado realmente es el señor OSCAR IVÁN BENAVIDES GÓMEZ

En consideración de lo anterior, téngase para todos los efectos legales pertinentes del auto de seguir adelante la ejecución, de calenda 2 de octubre de 2020, como demandado al señor **OSCAR IVÁN BENAVIDES GÓMEZ**. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil de Manizales, para lo de su encargo.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 118 Del 21 DE OCTUBRE DE 2020



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG